

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA
1200035133

ENDOSO 000000
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTADORA ELE, S.A. DE C. V.

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Vigencia Desde las 12:00 P.M. del 13/MAY/2022 Hasta las 12:00 P.M. del 13/MAY/2023

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Estimado Asegurado con la finalidad de que conozca los alcances, exclusiones y restricciones con que cuenta el seguro de automóvil que acaba de adquirir, Quálitas Compañía de Seguros, lo invita a que lea sus Condiciones Generales mismas que se adjuntan a esta póliza, o bien, puede usted ingresar a nuestra página Web. <https://www.qmx.com.mx/web/qmx/conoce-todas-las-condiciones-generales> o en el RECAS.

Usted puede consultar el folleto que contiene los Derechos de los Asegurados, Contratantes y Beneficiarios en nuestra página de internet (www.qualitas.com.mx), lo anterior con independencia de la entrega física que Quálitas Compañía de Seguros tiene obligación de efectuar de manera directa o bien a través de la persona física o moral que participe en la intermediación o contratación de este seguro.

Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro. "Si el contenido de la póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los treinta (30) días que sigan al día en que reciba su póliza, transcurrido ese plazo se consideran aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones".

Nuestra Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), con domicilio en: Boulevard Picacho Ajusco 236, Colonia Jardines de la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, horario de atención de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., teléfono (55) 5002 5500, correo electrónico: uaf@qualitas.com.mx

Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), Avenida Insurgentes Sur #762, Colonia del Valle, Ciudad de México, C.P. 03100. Teléfono (55) 5340 0999 y (800) 999 80 80. Página Web www.condusef.gob.mx; correo electrónico: asesoria@condusef.gob.mx

Quálitas Compañía de Seguros, S.A. de C.V. (en lo sucesivo La Compañía), asegura de acuerdo a las Condiciones Generales y Especiales de esta Póliza, el vehículo contra pérdidas o daños causados por cualquiera de los riesgos que se enumeran y que el Asegurado haya contratado, en testimonio de lo cual, La Compañía firma la presente.

Consulta de Significado de Abreviaturas en nuestra página Web: www.qualitas.com.mx

OFICINA DE ATENCIÓN DE SERVICIO

Oficina: TEHUACAN PUEBLA
Domicilio: 1 PONIENTE 102 DESPACHO 1 C.P.:75700
Colonia: CENTRO
Teléfono: (238) 392 1518 FAX: (238) 384 9700
De Lunes a Viernes de 8:30 a. m. a 6:30 p.m.

Canal de Venta Teléfono:
Agente: 03095

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 4 de febrero de 2022 con el numero CNSF-S0046-0056-2022 / CONDUSEF-001439-09

Código QR de la póliza de seguro,
información patrimonial de la persona moral,
información protegida de conformidad con
los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y
116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

PLAN: RESPONSABILIDAD CIVIL PURA

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1200035133
ENDOSO 000000
INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTADORA ELE, S.A. DE C. V.

Domicilio: CARR. FED CORDOBA VERACRUZ DESVIACION A OMEALCA Número: S/N R.F.C.: TEL000414V15
C.P.: 94930 Municipio: YANGA Estado: VERACRUZ Colonia: YANGA CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

Placas:

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 13/MAY/2022

Hasta las 12:00 P.M. del 13/MAY/2023

Fecha Vencimiento del pago

12/JUN/2022

Plazo de Pago: 30 días

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **ALTA**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

U\$S PRIMAS

Responsabilidad Civil por Daños a Terceros

U\$S

750,000 Por Evento

1,070.76

MONEDA

DOLARES

Forma de Pago:

CONTADO

Exclusivo para reporte de Siniestros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 22043417

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0222-SC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

Póliza de Seguro registrada en el RECAS con el número CONDUSEF-001439-09

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

PUEBLA

A 11 DE MAYO DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

Jueves 12 de Mayo del 2022, 3:23:06 PM Centro de México

Transferencia a otras cuentas

Cliente	28191902
Razón Social	ENERGETICOS DE CORDOBA SA DE CV

Su transferencia ha sido **Aplicada** con número de autorización **331543**.

Autorizadores	Usuario 56	MARIA I SALOMON R
---------------	------------	-------------------

Cuentas	Cuenta retiro	TRANSPORTADORA ELE S A DE - 295/7084144
	Cuenta de depósito o beneficiario	Banamex - MXN 534/7293077 Nombre: QUALITAS COMPANIA DE

Datos de la transferencia	Importe	\$ 25,773.18 MXN
	Referencia numérica	120522
	Referencia alfanumérica	TRANSP. ELE

Concepto: POL SEG EN EXCESO 1200035133

"Este documento es sólo de carácter informativo, no tiene validez oficial como comprobante legal o fiscal"

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PLAN:

PÓLIZA 1200035133 ENDOSO 304760 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTADORA ELE, S.A. DE C. V.

Domicilio: CARR. FED CORDOBA VERACRUZ DESVIACION A OMEALCA Número: S/N R.F.C.: TEL000414V15
C.P.: 94930 Municipio: YANGA Estado: VERACRUZ Colonia: YANGA CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

Placas:

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 23/NOV/2022

Hasta las 12:00 P.M. del 13/MAY/2023

Fecha Vencimiento del pago

Plazo de Pago:

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **B-DESCRIPTIVO**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

U\$SPRIMAS

Textos:

MONEDA

DOLARES

Forma de Pago:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de Siniestros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 2204

El asegurado recibe la impresión de la póliza con las condiciones generales aplicables (QJ/01 0222-SC) mismas que además puede consultar e imprimir en nuestra página www.qualitas.com.mx

PUEBLA

A 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

DESCRIPCIÓN

T992 COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA INCANCELABLE.
CONVENIO EXPRESO (ENDOSO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES, ASI COMO LO INDICADO EN EL ARTICULO 150 BIS DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, QUE A LA LETRA DICE "LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD QUE POR DISPOSICION LEGAL TENGAN EL CARACTER DE OBLIGATORIOS, NO PODRAN CESAR SUS EFECTOS, RESCINDIRSE, NI DARSE POR TERMINADOS CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACION DE SU VIGENCIA", LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, EN CASO DE APARECER COMO AMPARADAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA EL PRESENTE TEXTO, SON INCANCELABLES. DE ACUERDO CON LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO EL ARTICULO 39 NOS INDICA: EN LOS SEGUROS POR UN SOLO VIAJE, TRATANDOSE DE TRANSPORTE MARITIMO, TERRESTRE O AEREO Y DE ACCIDENTES PERSONALES, ASI COMO EN LOS SEGUROS DE RIESGOS PROFESIONALES Y EN LOS SEGUROS OBLIGATORIOS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTICULO 150 BIS DE ESTA LEY, NO SE PODRA CONVENIR EL PAGO FRACCIONADO DE LA PRIMA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 4 de febrero de 2022 con el numero CNSF-S0046-0056-2022

PLAN:

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1200035133 ENDOSO 304878 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTADORA ELE, S.A. DE C. V.

Domicilio: CARR. FED CORDOBA VERACRUZ DESVIACION A OMEALCA Número: S/N R.F.C.: TEL000414V15
C.P.: 94930 Municipio: YANGA Estado: VERACRUZ Colonia: YANGA CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

Placas:

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 03/MAR/2023

Hasta las 12:00 P.M. del 13/MAY/2023

Fecha Vencimiento del pago

Plazo de Pago:

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **B-DESCRIPTIVO**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

U\$SPRIMAS

Textos:

MONEDA

DOLARES

Forma de Pago:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de Siniestros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 2204

El Asegurado recibe la impresión de la presente Carátula de Póliza.
Condiciones Generales aplicables (QJ/01 0222-SC)

PUEBLA

A 03 DE MARZO DE 2023

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

DESCRIPCIÓN

T026 RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA INTEGRANTE DE LA POLIZA EN REFERENCIA.
POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DA&OS A TERCEROS EN SUS BIENES Y PERSONAS HASTA POR UN LIMITE MAXIMO DE 750,000.00 DOLARES, Y AGREGADO ANUAL EL CUAL OPERA EN EXCESO DE 171,561.90 CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES O BIEN DE LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA EN LA POLIZA BASE DEL VEHICULO ASEGURADO SIEMPRE Y CUANDO ESTA ULTIMA SEA IGUAL O MAYOR A 171,561.90 CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOSSETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, POR LO QUE EN CASO DE QUE LA SUMA ASEGURADA SEA MENOR A 171,561.90 CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES, QUEDA A CARGO DEL ASEGURADO EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DIFERENCIA QUE EXISTA ENTRE LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y LA CANTIDAD DE 171,561.90 CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DOLAR PARA EQUIPO PESADO, TRACTOCAMIONES Y/O AUTOBUSES.

SE ESTABLECE COMO LIMITE MAXIMO POR EVENTO 98,035.37 DOLARES.

ASIMISMO EL LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPA&IA ES DE 750,000.00 DOLARES, EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO TODA SUMA ASEGURADA QUE LA COMPA&IA PAGUE REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD SU RESPONSABILIDAD, PUDIENDO SER REINSTALADA A SOLICITUD DEL ASEGURADO Y PREVIA ACEPTACION DE LA COMPA&IA, EN CUYO CASO, EL ASEGURADO DEBERA PAGAR LA PRIMA QUE CORRESPONDA.

COBERTURAS AMPARADAS:

RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS OCASIONADOS POR LA CARGA TIPO C, DOBLE SEMIRREMOLQUE, RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, RESPONSABILIDAD CRUZADA, MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUN SE ESPECIFIQUE EN LA CARATULA DE LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO.

DEDUCIBLES:

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL Y DA&OS POR LA CARGA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 490.17 DOLARES.

PARA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA 10% SOBRE EL MONTO DE LA RECLAMACION CON MINIMO DE 490.17 DOLARES.

LA PRESENTE POLIZA AMPARA LOS VEHICULOS ASEGURADOS EN LA(S) POLIZA(S):

1200035127

ASIMISMO SE ACLARA QUE EN CASO DE QUE EL ASEGURADO NO PAGUE DICHO AJUSTE, LA POLIZA SE CONSIDERARA CONTRATADA CON QUALITAS LA CUAL DEBERA PERMANECER VIGENTE DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

ESTA POLIZA OPERA EN EXCESO DE LAS COBERTURAS Y LIMITES AMPARADOS EN LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN LA POLIZA DEL VEHICULO ASEGURADO Y NUNCA SERA SUSTITUTIVA O APLICARA EN LUGAR DE ESTAS.

EL ASEGURADO DEBERA DECLARAR LOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS QUE SE GENEREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA POLIZA LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD DEDUCIBLES Y PRIMAS ESTAN CONTRATADOS EN DOLARES.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 4 de febrero de 2022 con el numero CNSF-S0046-0056-2022

DESCRIPCIÓN

EXCLUSIONES:

QUEDA ENTENDIDO QUE DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO POR ESTA COBERTURA DONDE LA CARGA TRANSPORTADA CORRESPONDA A UN TIPO DE MAYOR PELIGROSIDAD AL QUE SE TENGA CONTRATADO Y DESCRITO EN LA CARATULA DE LA POLIZA CESARAN DE PLENO LAS OBLIGACIONES DE LA COMPA&IA PARA ESTA COBERTURA.

ASIMISMO LOS DA&OS CAUSADOS POR LA CARGA CUANDO EL VEHICULO ASEGURADO SE ENCUENTRE EFECTUANDO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA O EL REMOLQUE Y/O SEMIREMOLQUE SE ENCUENTRE DESENGANCHADO DEL MISMO.

LOS DA&OS QUE OCASIONE LA CARGA TRANSPORTADA POR EL VEHICULO ASEGURADO CUANDO EL MEDIO DE TRANSPORTE DE LA MISMA NO CUMPLA CON LOS LIMITES Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDOS POR EL FABRICANTE Y/O LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTE PARA EL TRANSPORTE DE LA MERCANCIA.

CUALQUIER DA&O QUE SUFRA O SE CAUSE A LA MERCANCIA TRANSPORTADA Y/O A SUS CONTENEDORES, CISTERNAS, TANQUES O MEDIO DE TRANSPORTE.

CUALQUIER SUSTANCIA CLASIFICADA COMO EXPLOSIVA (CLASE O DIVISION 1) O RADIATIVA (CLASE O DIVISION 7) DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011

LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN GRUPO DE ENVASE O EMBALAJE QUE NO CUMPLAN CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-002-SCT/2011.

LOS DA&OS QUE SUFRA O CAUSE LA MERCANCIA O CARGA (SUSTANCIAS MATERIALES O RESIDUOS PELIGROSOS) CUANDO SEA TRANSPORTADA EN CANTIDADES MAYORES A LAS INDICADAS EN EL CONCEPTO DE "CANTIDADES LIMITADAS" DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-011-SCT/2003.

DA&OS OCASIONADOS CUANDO EL ASEGURADO NO CUENTE CON EL PERMISO OTORGADO POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA TRANSPORTAR MATERIALES Y/O RESIDUOS PELIGROSOS.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE QUE TUVIERAN DA&OS ESTRUCTURALES PREEXISTENTES A LA VIGENCIA DE ESTA POLIZA Y QUE ORIGINEN FUGAS DERRAMES ETC.

DA&OS OCASIONADOS POR UNIDADES DE ARRASTRE REPARADAS CUANDO NO CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACION Y VERIFICACION DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

NO ENTREGAR A LA COMPA&IA EN CASO DE QUE LO REQUIERA EL REGISTRO DE CONTROL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A SUS UNIDADES EL REGISTRO DE LOS MATERIALES Y RESIDUOS PELIGROSOS TRANSPORTADOS Y EL ULTIMO REGISTRO DE INSPECCION TECNICA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 4 de febrero de 2022 con el número CNSF-S0046-0056-2022

PLAN:

PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES

PÓLIZA 1200035133 ENDOSO 304879 INCISO 0001

INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

TRANSPORTADORA ELE, S.A. DE C. V.

Domicilio: CARR. FED CORDOBA VERACRUZ DESVIACION A OMEALCA Número: S/N R.F.C.: TEL000414V15
C.P.: 94930 Municipio: YANGA Estado: VERACRUZ Colonia: YANGA CENTRO

DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO

07048 RC EXCESO, ECOLOGICA, DANOS CARGA. STD.

Tipo: Tractocamion

Modelo: 2022

Color:

Ocupantes: 02

Serie:

Motor:

Placas:

Vigencia

Desde las 12:00 P.M. del 06/MAR/2023

Hasta las 12:00 P.M. del 13/MAY/2023

Fecha Vencimiento del pago

Plazo de Pago:

Uso: CARGA

Servicio: PUB. FEDERAL(CARGA)

Movimiento: **B-DESCRIPTIVO**

COBERTURAS CONTRATADAS

SUMA ASEGURADA

DEDUCIBLE

U\$SPRIMAS

Textos:

MONEDA

DOLARES

Forma de Pago:

Prima de la póliza, información patrimonial de la persona moral, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción III de la LFTAIP y 116, cuarto párrafo de la LGTAIP.

Exclusivo para reporte de Siniestros

800-288-6700

800-800-2880

Bilingual attention

English

800-062-0840

バイリンガルサービス

日本語

800-062-0841

Tarifa Aplicada: 2204

El Asegurado recibe la impresión de la presente Carátula de Póliza.
Condiciones Generales aplicables (QJ/01 0222-SC)

PUEBLA

A 06 DE MARZO DE 2023

Firma de persona física, información protegida de conformidad con los artículos 113, fracción I de la LFTAIP y 116, primer párrafo de la LGTAIP.

DESCRIPCIÓN

T552 CONDICIONES PARTICULARES RC EN EXCESO.

ENDOSO (CONVENIO EXPRESO) QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA DE REFERENCIA.

EL PRESENTE ENDOSO SE AGREGA A LA POLIZA DE REFERENCIA A PETICION DEL ASEGURADO, HACIENDO CONSTAR QUE LA POLIZA NUMERO 1200035133, CORRESPONDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EXCESO, LA CUAL AMPARA LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y LA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL, QUE ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA QUE COMERCIALIZA LA COMPA&IA; ASEGURANDO LOS VEHICULOS AMPARADOS EN LA POLIZA NUMERO 1200035127.

LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL ES EQUIVALENTE EN SU ALCANCE A LA COBERTURA DENOMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA, MISMA QUE SE ENCUENTRA AMPARADA EN LA POLIZA A LA CUAL SE ANEXA ESTE ENDOSO, DICHA COBERTURA AMPARA LO SIGUIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 17 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFEROS, EL CUAL AMPARA LOS GASTOS Y COSTOS ENLISTADOS A CONTINUACION DE ACUERDO A LA SUMA ASEGURADA Y ESTIPULADA EN LA CARATULA DE POLIZA EN CASO DE SUFRIR SINIESTRO AFECTANDO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL).

A) ATENCION A EMERGENCIAS.

B) CONTENCION DE CONTAMINANTES.

C) MITIGACION DE IMPACTOS Y DA&OS AMBIENTALES.

D) RESTAURACION O COMPENSACION AMBIENTAL.

E) CARACTERIZACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

F) REMEDIACION DE SITIOS CONTAMINADOS.

ESTE SEGURO CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1 DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE CARACTER GENERAL QUE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL REQUERIMIENTO MINIMO DE LOS SEGUROS QUE DEBERAN CONTRATAR LOS REGULADOS QUE REALICEN LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION, COMPRESION, DESCOMPRESION, LICUEFACCION, REGASIFICACION O EXPENDIO AL PUBLICO DE HIDROCARBUROS O PETROLIFICOS, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE JULIO DEL 2018, (SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE "ASEA POR SUS SIGLAS), EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL Y RESPONSABILIDAD POR DA&O AMBIENTAL PARA HACER FRENTE A DA&OS O PERJUICIOS QUE PUDIERAN GENERAR EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REFERIDAS EN EL ARTICULO 2 DE DICHAS DISPOSICIONES PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 23 DE JULIO DEL 2018, (SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGIA Y AMBIENTE "ASEA POR SUS SIGLAS), CON RELACIONAL ALCANCE QUE TIENEN LAS COBERTURAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA.

ASIMISMO LA SUMA ASEGURADA CONTRATADA Y ESTABLECIDA EN LA CARATULA DE LA POLIZA DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 4 de febrero de 2022 con el número CNSF-S0046-0056-2022

DESCRIPCIÓN

EN EXCESO ES POR UN MONTO DE 750,000.00 SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES, MISMA QUE OPERA COMO LIMITE UNICO Y COMBINADO EN EXCESO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA TANTO LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DA&OS A TERCEROS COMO PARA LOS RIESGOS QUE AMPARA LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL ECOLOGICA (CORRESPONDIENTE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL AMBIENTAL).

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES QUEDAN SIN MODIFICACION ALGUNA.-----

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de seguro, quedaron registrados ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas a partir del día 4 de febrero de 2022 con el numero CNSF-S0046-0056-2022